



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CIRCULAR No. 001 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARA: SENADORES DE LA REPÚBLICA, REPRESENTANTES A LA CÁMARA, SECRETARIOS GENERALES, SECRETARIOS COMISIONES CONSTITUCIONALES PERMANENTES DE SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES.

DE: SECRETARÍAS DE LAS COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS TERCERAS Y CUARTAS DE SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES.

ASUNTO: TRÁMITE PROYECTO DE LEY 102 DE 2025 CÁMARA – 083 DE 2025 SENADO.

Respetados Señores Honorables Senadores, Representantes a la Cámara, Secretarios Generales y Secretarios de Comisión:

Como es bien sabido por la Opinión Pública Nacional, el Gobierno ha presentado al Congreso de la República para su discusión el Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara, 083 de 2025 Senado, **“POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”**.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política, las Leyes 3ª de 1992 y 5ª de 1992, y el Decreto 111 de 1996, corresponde a la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Presentantes, liderar el trámite de la mencionada iniciativa Legislativa tanto en Primer y Segundo Debate; por lo anterior, con la finalidad de tener una coordinación armoniosa y un conocimiento pleno de todos y cada uno de los documentos que se produzcan en dicho proceso legislativo, se le solicita lo siguiente:

1. Las proposiciones y constancias deben estar suscritas en debida forma por los Honorables Senadores y Representantes a la Cámara con nombre completo y firma legible de tal forma que se pueda determinar quien o quienes las presentan y/o las suscriben.

Si las proposiciones son allegadas al correo institucional de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes, se dará un recibido al correo electrónico del que se envíen las mismas.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

2. La Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, con la finalidad de dar el trámite oportuno y eficiente, recibirá las proposiciones en el horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de Lunes a Viernes; y las publicará en Link creado para tal fin, todos los días a las 5:00 p.m. de Lunes a Viernes.

Las proposiciones que se reciban después del horario antes mencionado, serán publicadas al siguiente día hábil.

3. Las proposiciones, constancias e informes, solicitudes, comentarios y observaciones presentadas por los ciudadanos deben ser allegadas en PDF y Word oportunamente al correo electrónico de la Comisión: comision.cuarta@camara.gov.co; y también de forma física en la oficina de la Comisión Cuarta Constitucional de la Cámara de Representantes. Lo anterior, con la finalidad de poder reenviarlas a los Coordinadores Ponentes y Ponentes del Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara, 083 de 2025 Senado y a las demás Secretarías que conforman las Comisiones Económicas, para lo de su competencia.
4. La Comisión Cuarta de la Corporación dará traslado de las proposiciones al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el ánimo de que se tenga conocimiento de las mismas.
5. La Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes en aras de poder dar respuesta oportuna a los requerimientos de los Honorables Senadores y Representantes, ha creado el link: <https://www.camara.gov.co/presupuesto-vigencia-fiscal-2026>. Allí, podrán encontrar publicados todos y cada uno de los documentos que se alleguen para el trámite del Proyecto de Ley en mención.

Es de advertir, de manera respetuosa, que la Secretaría de las Comisiones Económicas Conjuntas no se hace responsable por los documentos que **NO** se alleguen en debida forma, como se advierte en los numerales 1°, 2° y 3° de la presente Circular.

De ustedes con toda consideración y aprecio,

CLAUDIA PATRICIA SANTAMARIA PEÑA

Secretaria (E)

*Comisiones Económicas Conjuntas Cuartas y Terceras de la
Cámara de Representante del Senado de la República*